



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.-**



A los Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales** como convocante, y a la **Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos** como coadyuvante, con fundamento en los artículos 35, 36 fracciones I y II 43, 63 Bis, 66, 95, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la iniciativa de acuerdo con turno a comisión presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, que tiene por objeto la creación de la **Comisión Transitoria de Control de Inundaciones**.

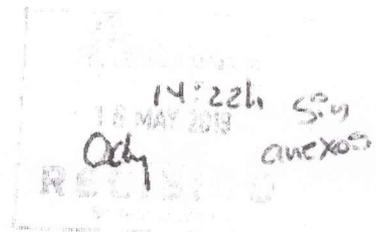
A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 16 dieciseis de mayo del 2019 en Sesión Ordinaria fue presentada al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que se describe en el proemio del presente texto, con número de **Turno 079/19**.

- II. Mediante oficio 1823/19 con fecha 20 de mayo del 2019 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y dictaminación, en la cual se describe lo siguiente:

La presente página 1 de 16, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 079/19, que tiene por objeto la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.**



PRESENTES.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno Comisión**, que tiene como finalidad la creación de la **Comisión Transitoria de Control de Inundaciones**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- La ciudad de Guadalajara a lo largo de su historia, ha sido un lugar de inundaciones periódicas durante el temporal de lluvias, el cual comprende aproximadamente de junio a octubre de cada año; teniendo como consecuencia afectaciones económicas, patrimoniales y sociales para los tapatíos. De acuerdo con varios estudios realizados, estas inundaciones se derivan de tres factores principales, siendo estos: las características del valle donde se asentó la ciudad, la ocupación y transformación de la misma y, la urbanización que se ha vivido a través de los años.
- 2.- De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, hasta el año 2017 en el municipio de Guadalaajra, las zonas más afectadas por las inundaciones son Jardines del Bosque, Santa Elena Alcalde, Vallarta-Arcos, Ferrocarril, Zona Industrial, El retiro, Verde Valle, Jardines del Country, Providencia Poniente, San Andres, y Gobernador Curiel a su cruce con Lázaro Cardenas.
- 3.- Cada año hay aproximadamente 5,000 afectados a causa de las tormentas que se desarrollan en el municipio. A pesar del esfuerzo hecho por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para evitar estos desastres, no se ha tenido éxito en su solución; Alejandro Gutiérrez Moreno, director técnico de dicho organismo, externó que en Jalisco se

concluyeron 13 obras que forman parte del Plan Integral para el manejo de inundaciones, el cual tuvo una inversión de más de 800 millones de pesos, siendo 7 de estas obras implementadas en la ciudad de Guadalajara.

4.- Acorde datos de protección civil, en el año 2018 hubo dos muertes como consecuencia de las fuertes lluvias; asimismo en el año 2017 se registraron seis fallecimientos por la misma causa. Lo que nos indica que este fenómeno no solo perjudica el patrimonio, sino también la integridad física de los ciudadanos.

5.- El primero de marzo del año 2017, el entonces regidor Sergio Otal Lobo presentó una iniciativa que tenía como objeto instruir a la dependencia municipal de servicios públicos municipales para que iniciara con las actividades de limpieza y desazone del sistema alcantarillado pluvial previo al temporal de lluvias, con el fin de disminuir las inundaciones y los efectos en el municipio, iniciativa que resultó aprobada.

6.- Es importante resaltar el esfuerzo que este Ayuntamiento ha hecho para buscar diversas opciones en torno a la solución de este tema tan controversial, tal como la mencionada en el párrafo anterior. Sin embargo, no se ha tenido éxito para brindar un resultado de fondo al fenómeno que sucede año tras año; No han sido suficientes los métodos empleados por las autoridades para cumplir con el deber de garantizar la seguridad y la preservación del patrimonio de los tapatíos. Por ello resulta necesario que se implementen las acciones tendientes a resolver de forma integral el determinar la ruta de acción favorable para dirimir el daño que causan las lluvias.

En ese orden de ideas, se considera oportuno, que para la solución del conflicto, participen con su opinión y experiencia los directamente afectados, así como las dependencias municipales y estatales competentes, es decir, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco.

7. Que el diseño de una estrategia integral, requiere de un análisis serio, con una proyección de las nuevas circunstancias que se han venido desarrollando a través del tiempo en nuestra ciudad, considerando, además, una proyección a largo plazo, teniendo en cuenta la urbanización del municipio y su crecimiento exponencial.

8. Que el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece la posibilidad de contar con Comisiones Transitorias para el estudio, supervisión y vigilancia de los asuntos que así determine el Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La creación de la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones, esto para diseñar la estrategia integral que determine la ruta de acción favorable para la erradicación de las inundaciones en el municipio, así como la preservación del patrimonio, integridad y seguridad de los tapatíos.

MATERIA DE LA INICIATIVA

La solución de las inundaciones en el municipio

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 35.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que los corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas

En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros a quienes deban integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

En la integración de las Comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento

Las Comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir en lo establecido en el párrafo anterior.

El Presidente Municipal tiene en todo tiempo la facultad de solicitar a las Comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del municipio. Dicha solicitud debe hacerse por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 76. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. [...];
- II. Los Regidores;

Artículo 81.

Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen, o
- II. Con turno a comisión

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Fundamento jurídico;
- d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y
- e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

III. Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

IV. Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento o decreto.

No existen mayores repercusiones jurídicas dado que la iniciativa pretende la creación de una comisión transitoria que sus funciones ya están establecidas en el propio marco normativo municipal.

Las repercusiones económicas son en beneficio para la ciudadanía, dado a que resolviendo la problemática planteada se puede evitar la pérdida de patrimonio y la parálisis comercial que se da año con año en las zonas de la ciudad que son afectadas por las inundaciones.

No existen repercusiones laborales.

Las repercusiones sociales serán en obvio beneficio para todos los tapatíos ya que de conformidad al fin que se persigue, se dará certeza y cuidado al patrimonio y a la integridad de todos los ciudadanos que hasta el día de hoy se ven afectados por las inundaciones.

Las repercusiones presupuestales son nulas hasta en tanto se genere el fin de la iniciativa, que es elaborar un plan estratégico que permita resolver el problema de

las inundaciones, hasta entonces derivara del estudio el gasto que se tenga que generar para dar solución a dicha problemática.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Primero. Se propone la creación de la Comisión Transitoria para el control de Inundaciones con los integrantes que el Presidente Municipal Ismael del Toro Castro estime pertinentes.

Segundo. La Comisión Transitoria para el Control de Inundaciones, tiene por objeto diseñar, proponer y dictaminar las estrategias para encontrar una solución óptima y viable para la resolución de este fenómeno; así como para proponer las acciones que se deberán implementar para que la administración municipal y los vecinos afectados colaboren de manera coordinada en la implantación de las medidas acordadas en la presente comisión.

Tercero. La Comisión Transitoria tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Recibir, estudiar, analizar y dictaminar las propuestas de estrategias para resolver las inundaciones que acontecen año con año en el municipio;
- II. Sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes;
- III. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultado de sus trabajos para su aprobación;
- IV. Proponer las políticas, lineamientos y criterios para coordinar y orientar el desarrollo de las acciones, relativas al Proyecto de inundaciones del municipio de Guadalajara;
- V. Proponer al Ayuntamiento la asignación de recursos y presupuestos para destinarlos al Proyecto de inundaciones del municipio de Guadalajara;
- VI. Convocar a participar con voz a titulares de dependencias municipales y a los particulares que tengan relación con el proyecto; y

VII. Las demás que surjan como consecuencia del Proyecto de inundaciones del municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye al Presidente Municipal para que instale la Comisión Especial Transitoria en un término de 15 días hábiles, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Segundo. La Comisión Transitoria para el control de Inundaciones estará en funciones durante el periodo constitucional de la presente administración.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Guadalajara Jalisco, 15 de mayo de 2019.
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Regidora Claudia Delgadillo González
Coordinadora del Grupo Edilicio del Partido Movimiento de Regeneración
Nacional

6

- III. Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y, Protección Civil y Bomberos, hace la siguiente relación de:

La presente página 7 de 16, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes, respecto del Tumo marcado con el número 079/19, que tiene por objeto la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones.

CONSIDERANDOS

I. Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el Municipio es la base de la división territorial y de su organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley.

II. En lo relativo a la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, fracción II inciso b) y c). Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

III. Que en relación a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a través de sus artículos 37 fracción II como obligación de los Ayuntamientos de aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. Que de acuerdo a lo establecido por artículos 35 último párrafo y 63 Bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y en correlación con el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se concluye lo siguiente:

La presente página 8 de 16, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 079/19, que tiene por objeto la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones.

a) Que el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, de las Comisiones del Ayuntamiento en su último párrafo establece lo siguiente;

“El Presidente Municipal tiene en todo tiempo la facultad de solicitar a las Comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del municipio. Dicha solicitud debe hacerla por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario General del Ayuntamiento.”

Se percibe que para tratar los temas relacionados con las inundaciones que afectan nuestro municipio el Presidente Municipal tiene la facultad de encomendar estos temas en específico a una Comisión ya existente, es por ello que del estudio de la presente iniciativa se advierte que la Comisión de Protección Civil y Bomberos, cuenta con atribuciones que aluden a resolver dicha problemática, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 63 Bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara;

“A la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección civil y bomberos;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de protección civil y bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de protección civil y bomberos;

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la

superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, en general, respecto de la prestación del servicio de dichos cuerpos operativos;

VI. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la coordinación de las funciones de protección civil dentro del edificio de la Presidencia Municipal;

VII. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio de Guadalajara;

VIII. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de bomberos;

IX. Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;

X. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables. (Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2014 y publicada el 11 de abril de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)"

b) Se da cuenta de que dicha Comisión evalúa, actúa y propone medidas pertinentes para orientar la política que al respecto emprende el municipio, con dependencias estatales y municipales competentes, mismas que brindan un resultado al fenómeno que sucede año con año.

c) En este mismo sentido se advierte que un miembro de dicha Comisión es integrante del Consejo Municipal de Protección Civil, dicho Consejo estudia la forma de prevenir desastres y aminorar sus daños en el municipio, se establecen sus atribuciones en el Reglamento de Protección Civil para el municipio de Guadalajara en su artículo 17, el que a la letra dice:

“Artículo 17.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:

I.- Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de alto riesgo, siniestro y desastre.

II.- Formular en coordinación con las Autoridades Estatales de Protección Civil, planes operativos para prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población, restablecer la normalidad con oportunidad y eficacia debida en caso de desastre.

III.- Definir y poner en práctica instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los planes operativos.

IV.- Crear y establecer órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la sociedad, las decisiones y acciones del Consejo Municipal de Protección Civil, especialmente a través del Grupos Voluntarios de Protección Civil.

V.- Coordinar acciones con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil; y

VI.- Operar sobre la base de las Dependencias Municipales, agrupaciones sociales y participantes voluntarios, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en beneficio de la población.”

d) La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene atribuciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, las cuales son fundamentales para la prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes, tomando en cuenta que la lluvia es un agente y que como consecuencia en algunas ocasiones trae como desastre inundaciones.

Derivado de estudios así como en la redacción de la misma incitativa, se citan los tres factores por los cuales Guadalajara es uno de los municipios

más afectados por las Inundaciones, estos son: las características del valle donde se asentó la ciudad, la ocupación y transformación de la misma y la urbanización que se ha vivido a través de los años, factores que la Dirección de Protección Civil y Bomberos conoce e identifica por ello es que en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales competentes, se cuenta con un “ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL” en el cual se plasman los sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de alto riesgo, siniestro y desastre, contando así con programas de prevención, auxilio y restablecimiento en beneficio de toda la población.

No resultaría necesario crear una Comisión Transitoria para que dentro de la misma se diseñe una “estrategia integral para la erradicación de las inundaciones” en el municipio, ya que la misma Dirección de Protección Civil y Bomberos, procura y estudia la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil que ayudan a aminorar los daños de este fenómeno, así como cada año a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales se realiza la limpieza de canales y vasos reguladores de la ciudad mitigando así posibles encharcamientos e inundaciones. Recordemos que las Inundaciones son un fenómeno natural, donde gracias al atlas de riesgos municipal se sabe cuáles son las zonas más vulnerables ante este acontecimiento, sin embargo la prevención es una de las medidas más eficientes para tener a una población preparada e informada sobre este fenómeno.

e) Por otro lado, también la ya existente Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitano, participa en el estudio de dicha problemática, ya que cuenta con las atribuciones relacionadas con el **SIAPA**, Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, mismas establecidas en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dicen lo siguiente:

La presente página 12 de 16, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 079/19, que tiene por objeto la Comisión Transitoria de Control de Inundaciones.

“VI. Analizar, estudiar y dictaminar propuestas e iniciativas relativas al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia;

VII. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación del organismo intermunicipal encargado del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; y

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.”

Dichas atribuciones facultan a esta comisión a participar en los programas para el manejo de inundaciones, que en conjunto con el SIAPA se realizan, así como el apoyo para proponer y ejecutar acciones preventivas y paliativas para disminuir el impacto de las inundaciones.

f) Así mismo de acuerdo con lo establecido en la iniciativa materia de este dictamen se menciona que no implicaría repercusiones presupuestales, sin embargo para establecer una Comisión Transitoria se necesita cuando menos una plaza presupuestal para el cargo de Secretario Técnico, de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara;

“Artículo 73. Cada Comisión deberá contar con un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente de la Comisión respectiva, con el sueldo que se le fije en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda.”

Es por lo anterior, que se rechaza la iniciativa planteada para crear una Comisión Transitoria para el Control de Inundaciones, al contar con órganos públicos que cuenta actualmente con dicha atribución de contrarrestar las inundaciones y con el fin de evitar la duplicidad de funciones, así como un gasto mas al erario público por la creación de una nueva plaza de secretario técnico, es que se rechaza la iniciativa en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción V y IX, 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Rechaza la iniciativa que tiene por objeto crear una Comisión Transitoria para el Control de Inundaciones, ya que actualmente se cuenta con las Comisiones de Protección Civil y Bomberos, y Asuntos Metropolitanos; así como Consejo Municipal de Protección Civil, que tienen las mismas atribuciones para resolver el tema planteado (inundaciones) en el Municipio de Guadalajara.

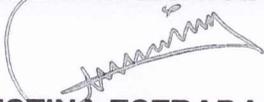
SEGUNDO.- Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil para que entregue un informe de resultados de las acciones implementadas ante el temporal de lluvias 2019.

TERCERO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

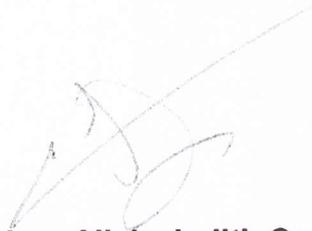
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, Agosto 2019

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



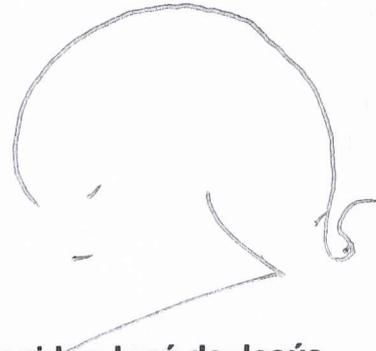
REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales



**Regidora Alicia Judith Castillo
Zepeda**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

A FAVOR



**Regidor José de Jesús
Hernández Barbosa**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

A FAVOR



Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

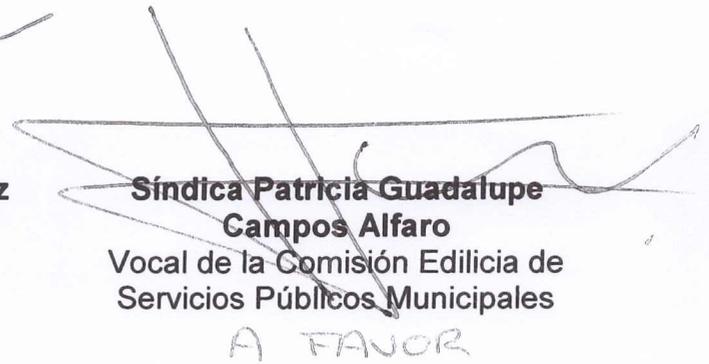
A FAVOR

**Regidor Jesús Eduardo
Almaguer Ramírez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



Regidor Miguel Zarate Hernández
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

A FAVOR



**Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

A FAVOR

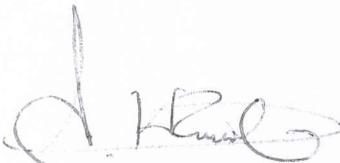
**COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
COMO COADYUVANTE**



REGIDOR ROSALIO ARREDONDO CHAVEZ

Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

A FAVOR



**Regidor Hilario Alejandro
Rodríguez Cárdenas**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Protección Civil y Bomberos

A FAVOR



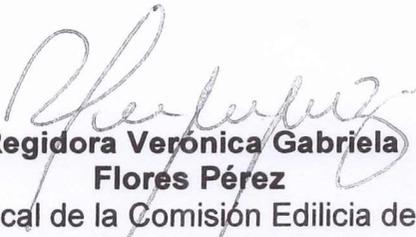
**Regidora Rosa Elena González
Velasco**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Protección Civil y Bomberos

A FAVOR

**Regidor Jesús Eduardo Almaguer
Ramírez**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Protección Civil y Bomberos



**Regidora Verónica Gabriela
Flores Pérez**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Protección Civil y Bomberos

A FAVOR